



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº	118
REG.AUT.Nº	2659

Dª MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta de noviembre** de dos mil siete, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 711, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Innovación del PP-01/PP-02 del PGOU (Oeste 1 y 2). (Expte. 2554/07).

Se presenta a Pleno expediente núm. 2554/07 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales sobre Innovación del PP-01 y 02 del PGOU –Oeste 1 y Oeste 2, el cual fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2.007, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de información pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2.007.

Con fecha 27 de agosto de 2.007, se recibió el documento completo de Innovación-modificación del Plan Parcial en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la emisión de informe no vinculante, según establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.b) del Decreto 220/2.006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 10 de 15-1-07), recibándose en este Ayuntamiento, con fecha 30 de octubre de 2.007, fuera del plazo de un mes establecido, informe desfavorable no vinculante del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Tras ello se somete el expediente a votación obteniéndose el siguiente resultado:

- 15 votos a favor emitidos por los Corporativos presentes del Grupo Municipal Popular, los Sres/Sras: D. José Torres Hurtado, Dª Mª del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortiz, Dª Isabel Mª Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, Dª Mª Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiañez, Dª Mª Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, Dª Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Gálvez, D. Juan Ramón Casas Perandres, Dª María Francés Barrientos.

- 11 votos en contra emitidos por los 9 Corporativos del Grupo Municipal Socialista, los Sres/Sras: D. Francisco Javier Torres Vela, Dª Mª Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, Dª Cristina González Moya, D. José Mª Rueda Gómez, Dª Mª Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, Dª Ana Mª Muñoz Arquelladas, D. César



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Girón López, y los 2 Corporativos del Grupo Municipal de IULV-CA, los Sres/Sras: D^a Lola Ruiz Domenech, y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia en su sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007, dándose conformidad a la propuesta de la Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1.3^a y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Gerencia acuerda por mayoría (15 votos a favor y 11 votos en contra):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación del Plan Parcial PP-01 Y 02 del PGOU -Oeste 1 y Oeste 2-; no admitiéndose el informe desfavorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 8 de octubre de 2007, puesto que, el Plan General de Ordenación Urbanística en las Fichas que contiene relativas a los Planes Parciales PP-01 y 02, establece una edificabilidad total lucrativa de 0,69 m²t/m²s y 0,66 m²t/m²s respectivamente (Edificabilidad media de 0,6724 m²t/m²s) a materializar sobre la superficie neta del ámbito del sector, lo que lleva a considerar una densidad de viviendas resultado de aplicar esta edificabilidad sobre dicha superficie, partiendo de un módulo de 100m²/viv. La innovación modificación se ha redactado y tramitado con objeto de corregir el error que se produjo en cuanto a la consideración de la superficie neta del sector, sin entrar en incrementos de los parámetros propuestos por el Plan General. En este sentido, tal y como se justifica en el documento, en el Plan Parcial aprobado se han suprimido del cómputo de la superficie neta del sector para la aplicación de la edificabilidad total lucrativa los terrenos propiedad de Administraciones Públicas (Ayuntamiento y Estado) obtenidos onerosamente, aún encontrándose incluidos dentro del ámbito grafiado como sector. El hecho de considerar este suelo al efecto del cómputo de la edificabilidad materializable no modifica, bajo ningún concepto, la edificabilidad global prevista en el Plan General, y como consecuencia la densidad de viviendas asignada. Por tanto, los parámetros estructurales no se ven afectados por la innovación, ya que únicamente se está modificando la superficie de suelo neta incluida dentro del sector por el planeamiento general que se considera para la aplicación de la edificabilidad lucrativa, como criterio propio del planeamiento de desarrollo en el ejercicio de sus competencias, siendo por consiguiente el plan parcial el instrumento que se innova.

En todo caso, se mantienen todos los estándares urbanísticos establecidos por la LOUA, por el Reglamento de Planeamiento y por el PGOU 2001, tanto en lo referente a densidad de viviendas por hectárea, como a edificabilidad, y por supuesto, en relación con las dotaciones, tal y como se justifica en el documento.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

Por otra parte, al margen de la contestación al informe emitido por la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se ha procedido a aprobar por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en fecha 16 de octubre de 2007 el Proyecto de Parcelación para la segregación de la Finca 20, Parcela RPMC-4 del Proyecto de Reparcelación de los Sectores PP-O1 y O2, la cual se corresponde con la parcela RPMC-1 del Plan Parcial. En la Innovación en trámite se refleja una parcelación diferente a la que se ha aprobado en el documento referido, por lo que con objeto de adecuarse a realidad actual se va a contemplar la nueva parcelación interior de la manzana denominada RPMC-1, sin que ello afecte ni a los parámetros urbanísticos establecidos por el Plan Parcial, ni a la superficie de cada una de las unidades que se generan RPMC-1.1 y RPMC-1.2, tal y como se refleja en la documentación gráfica en donde se puede apreciar su reubicación conservando sus determinaciones. Esta modificación previa a la aprobación definitiva se entiende que no tiene la consideración de sustancial, por lo que no es necesario que se abra nuevo periodo de información pública.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dieciocho de diciembre de dos mil siete.



Vº Bº
ALCALDE



GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

FICHA RESUMEN DEL PLAN PARCIAL PP-01 Y 02 DEL PGOU (Oeste 1 y Oeste 2).

A) CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

- Suelo Urbano:

- Consolidado
▪ No Consolidado

- Suelo No Urbanizable:

- De parcial protección Legislación específica.
▪ De parcial protección por la Planificación Territorial y Urba.
▪ De carácter natural o rural.
▪ Del Hábitat Rural Diseminado

- Suelo Urbanizable:

- OrdenadoX....
▪ Sectorizado
▪ No Sectorizado

- Sistemas Generales:

- S. Local de Comunicaciones
S. Local de E. LibresX....
S. Local de Equipamientos
Otros S. Generales

Identificación de los Sistemas Generales:

Clasificación

AdscripciónX...



**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y OBRAS
AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

- Usos Globales:

- ResidencialX....
- Turístico
- Industrial
- Terciario
- Otros

- Identificación de su naturaleza:

- Pública
- PrivadaX...

- Ambitos de Planeamiento de Desarrollo:

- Plan ParcialX....
- Plan Especial
- Estudio de Detalle

- Ambitos de reparto o de gestión:

- Area de RepartoX....
- Sector
- Unidad de Ejecución

Granada a 8 de enero de 2008.



EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,
Fdo. José Labella Rodríguez.